

*//son(Chubut), 01 de Marzo de 2011*

*Dictamen Nro. 38/2011 CF*

*Señora Presidenta :*

***Ref.:Expte. Nro. 29.941/2011 – INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 164/2011”ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIGRIPALES AÑO 2011(EXPTE. N° 688/11).***

*Atento a su pase de fojas 257, al respecto tengo para mi:*

*a) Que la presente adquisición encuentra abrigo legal suficiente en la Ley II -Nro.114.Inc c) Punto 20 (antes Ley 5447)*

*b) Que se ha previsto una partida contable para cubrir la presente erogación y resulta suficiente, en tanto la adjudicación recaída en el presente.(ver pedido/actuación N° 274/2011)*

*c) Que a fojas 250 luce agregado un proyecto de resolutorio, en cuyo Art. 4º), se imputa el gasto- a mi criterio- de modo **razonable**. Allí, se adjudica a la firma PREBIFARM de PASEO LINIERS S.A. por PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.00), en consonancia con la oferta de fs. 41.*

*Entonces, he de opinar que **NADA** tengo que observar al formal desarrollo del proceso licitatorio que aquí se impulsa.*

*Así me expido.*

*Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal*